

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21-90812 de 21/FEBRERO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: MARLENYS GOMEZ



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Se fija el: 07 / MARZO / 2022

Se retira el: 15 / MARZO / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 16 / MARZO / 2022



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario Tel: (1) 754.3670
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Jto. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Aéreo 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minc
CUIU 4922 Transporte de Mercancía
CUIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011652502

CUFE
Somos Autorrelenadores Resoluc:4327 JM/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 8061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

REC GENERACION/ADMISION 03/03/2022 16:35		ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG. DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para MIE y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 6455481		PESO (gramos) 1000		Rehusado No.44		1 D: M: A: FE: ME:	
PARA MARLENYS GOMEZ		PESO VOL 1		No Reside No.35		2 D: M: A: FE: ME:	
OLAYA SECTOR 11 DE NOVIEMBRE K53 37 - 169		PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reclamado No.40			
TEL 3128048440		VALOR DECLARADO 10000		Dx. errada No.34			
NOTAS		VAL SERVIME 0		Otras (Nov Operativa/cerrado)			
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		FLETE VARIABLE 0		Fecha de devolución al remitente		Cita complementaria de devolución	
Nombre CC Remitente		OTROS 0		D: M: A: FE: ME:		Recibir a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE 0		Observaciones en la entrega:			
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		CARTAPORTENO		Fecha estimada de entrega: 04/03/2022			

El usuario de esta empresa constatará que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra detallado en la página web www.envia.co de COLVANES SAS y en las cartelerías ubicadas en los puntos de servicio. No se fija el término de acceso a este aviso, cuyo contenido digital acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PCR remitirse a nuestra página web o al PDS: (0754)3670.



Guía: 834011652502
Fecha Sol: 07/03/2022 Rack: SOBRES
Solución:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE (NS)

Contacto:



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **MARLENYS GOMEZ**
Radicado: 90812
Fecha: 08 de febrero de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2-90812 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 21 de febrero de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 03 de marzo de 2022

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 21 de febrero de 2022

PAC-DR-22-2-90812

Señor(a):

MARLENYS GOMEZ

Dir. Notificación: Olaya sector 11 de noviembre K53 37 - 169

Tel. 3128048440

Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 90812 Póliza N° 578558

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación por inconformidad con el consumo o producción facturada, recibida en nuestras oficinas el día 08 de febrero de 2022, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Usuaría informa que solía pagar 30 mil pesos y desde pandemia comenzaron a cobrar 130.000, dice que la tienda no genera suficiente para pagar ese servicio. Dice que no le parece si una tienda vende tan poco cobren esa cantidad.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

En primer lugar, es importante manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio continuo y de calidad a todos nuestros usuarios; además de atender sus requerimientos dentro de los términos de ley.

Para dar respuesta al usuario es necesario aclarar que en lo que tiene que ver con el servicio público de aseo, las normas atinentes a la tarifa correspondiente están contenidas en la resolución 720 de 2015 de la CRA y normas concordantes del Decreto 1077 de 2015, donde se dispone lo siguiente:

Conviene advertir que corresponde a las empresas de servicios públicos determinar el uso de un inmueble, a través de una visita en la que se concluya si hay lugar o no a ordenar que un inmueble deba ser reclasificado para efectos de la facturación de los respectivos servicios (...)

En cuanto al servicio público de aseo se establece en el decreto 1077 de 2015 en materia de clasificación:

"(...) Artículo 2.3.2.2.4.2.106. Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo. Los usuarios del servicio público de aseo se clasificarán en residenciales y no residenciales, y estos últimos en pequeños y grandes generadores de acuerdo con su producción.



Igualmente es importante tener en cuenta que, para calcular la tarifa final al usuario, se incorporan los porcentajes de SUBSIDIOS y CONTRIBUCIONES aprobados por parte del Concejo Municipal para cada estrato y/o sector (residencial y no residencial).

Conforme a lo antes expuesto, la póliza 578558 tiene asignada una contribución correspondiente al 100% en su tarifa, la cual como se mencionó anteriormente es aprobado por el concejo municipal según el estrato. Finalmente informamos que, los valores facturados junto con la clasificación asignada, se encuentra acorde a la conformación, uso y servicio prestado por esta empresa.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Acreditar, el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación Para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21-2-90812.

Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo atencionalcliente@pacaribe.com o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Cordialmente,

Yerardín Chávez Luna
Auxiliar Servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P

Constancia de Notificación Personal:

Hoy _____ siendo las _____ Horas, Pacaribe S.A. E.S.P procede a notificar personalmente la decisión _____ emitida el _____

Firma de Recibido _____ Identificación _____